

REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN “RASPE Y GANE SORTEO EXCLUSIVO TIENDA VIRTUAL”

Este reglamento delimita y establece las condiciones bajo las cuales se registrará la promoción “**RASPE Y GANE EXCLUSIVO TIENDA VIRTUAL**” de la Lotería de Bogotá, vigente para los sorteos 2557, 2558, 2559, 2561, 2562, 2563, 2565, 2566 y 2567.

El Reglamento será de acatamiento obligatorio por los participantes y por la Lotería de Bogotá, en adelante la organizadora. Se entenderá que todo comprador de billetes o fracciones de la Lotería de Bogotá a través del canal virtual, esto es la página web www.loteriadebogota.com correspondientes a la fecha establecida para el sorteo, participa en la promoción.

El comprador al decidir participar de la promoción manifiesta que conoce y acepta los términos y condiciones establecidos en el presente reglamento, es decir que, la participación en la promoción implica la decisión del comprador del producto Lotería de Bogotá, de obligarse a acatar todas las reglas establecidas. Cualquier violación a las mismas o a los procedimientos o sistemas establecidos para la realización de la promoción implicará su inmediata exclusión y/o la revocación de los premios que se llegaren a obtener. La Lotería de Bogotá es la única organizadora de la Promoción denominada “**RASPE Y GANE SORTEO EXCLUSIVO TIENDA VIRTUAL**”. Como tal, será la única responsable de la realización del mismo.

OBJETIVO DE LA PROMOCIÓN

Dar a conocer el canal *e-commerce* propio de la Lotería de Bogotá, esto es la tienda virtual en la página web www.loteriadebogota.com y promover la compra de billetes y fracciones a través del mismo, generando un incremento de las ventas que habitualmente se obtienen por este canal.

El promocional funciona bajo un sistema de Raspe y Gane mediante el sistema de *scratch off* realizado virtualmente, para que el cliente al raspar pueda descubrir instantáneamente si resulto ganador de uno de los premios ofrecidos.

GRUPO OBJETIVO

La promoción está dirigida a todo el público en general que adquiera billetes o fracciones de la Lotería de Bogotá a través del canal virtual de nuestra página web www.loteriadebogota.com.

JUSTIFICACIÓN

La LOTERÍA DE BOGOTÁ al ser una Empresa Industrial y Comercial del Distrito que compite en un mercado con una amplia gama de productos similares, requiere desarrollar e implementar estrategias y actividades comerciales encaminadas a estimular la compra de su producto, esto es el billete o fracción de Lotería tradicional e impulsar las ventas, a través de productos adicionales que generen un valor agregado para el consumidor, de modo que el producto principal sea más dinámico y atractivo.

Las estrategias adoptadas buscan mantener y fortalecer el posicionamiento de la Lotería en el mercado y generar un impacto en el público apostador, incentivando la compra del producto de Lotería impulsando el juego legal.

Este promocional busca llegar a todos los clientes potenciales a través de un canal de fácil acceso como lo es la página web de la Lotería de Bogotá, permitiéndoles comprar la lotería desde la comodidad de su casa y de paso poderse hacerse acreedor a un premio instantáneo. Además de lo anterior, tiene como propósito estimular la comercialización a través del canal virtual del producto de Lotería, que corresponde a un canal poco usado y explorado por clientes habituales y que tiene un alto grado de crecimiento.

Al ser un canal de comercialización de fácil acceso, es posible crear en nuestros clientes un hábito de compra y permanencia, lo que permitirá el posicionamiento y sostenimiento de la imagen de la Lotería de Bogotá, la recordación de la marca y el reconocimiento de la misma por los clientes habituales y los nuevos clientes con el fin de que esto se refleje en el incremento de la venta de billetes y fracciones.

Se busca de igual manera, fortalecer la compra de nuestro producto dentro de una campaña de desestimulo de prácticas ilegales, ofreciendo a todos nuestros clientes la garantía de que la compra a través de la página oficial de la Lotería de Bogotá es 100% confiable, 100% segura y 100% legal.

PLAN DE PREMIOS PROMOCIONAL

El plan de premios del promocional está compuesto por:

- TRES MIL SEISCIENTOS (3600) cupones de CINCO MIL CRÉDITOS (5.000) para compras en la página web de la Lotería de Bogotá.
- CUATROSCIENTOS CINCUENTA (450) cupones de DIEZ MIL CRÉDITOS (10.000) para compras en la página web de la Lotería de Bogotá

- CUARENTA Y CINCO (45) premios de CIEN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$100.000).

Para un total del plan de premios de VEINTISIETE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$27.000.000), premios que se sortearán bajo el sistema de *scratch off* virtual en los sorteos antes referidos, así:

Sorteo	Fecha Sorteo	Premio	Valor Unitario	Cantidad Premios	Valor Total
		Cupón de 5.000 créditos para compras en la página web	\$5,000	400	\$ 2,000,000
2557	08 de octubre de 2020	Cupón de 10.000 créditos para compras en la página web	\$10,000	50	\$ 500,000
		Premio por \$100.000	\$100,000	5	\$ 500,000
		Cupón de 5.000 créditos para compras en la página web	\$5,000	400	\$ 2,000,000
2558	15 de octubre de 2020	Cupón de 10.000 créditos para compras en la página web	\$10,000	50	\$ 500,000
		Premio por \$100.000	\$100,000	5	\$ 500,000
		Cupón de 5.000 créditos para compras en la página web	\$5,000	400	\$ 2,000,000
2559	22 de octubre de 2020	Cupón de 10.000 créditos para compras en la página web	\$10,000	50	\$ 500,000
		Premio por \$100.000	\$100,000	5	\$ 500,000
2561	05 de noviembre de 2020	Cupón de 5.000 créditos para compras en la página web	\$5,000	400	\$ 2,000,000

Sorteo	Fecha Sorteo	Premio	Valor Unitario	Cantidad Premios	Valor Total
		Cupón de 10.000 créditos para compras en la página web	\$10,000	50	\$ 500,000
		Premio por \$100.000	\$100,000	5	\$ 500,000
		Cupón de 5.000 créditos para compras en la página web	\$5,000	400	\$ 2,000,000
2562	12 de noviembre de 2020	Cupón de 10.000 créditos para compras en la página web	\$10,000	50	\$ 500,000
		Premio por \$100.000	\$100,000	5	\$ 500,000
		Cupón de 5.000 créditos para compras en la página web	\$5,000	400	\$ 2,000,000
2563	19 de noviembre de 2020	Cupón de 10.000 créditos para compras en la página web	\$10,000	50	\$ 500,000
		Premio por \$100.000	\$100,000	5	\$ 500,000
		Cupón de 5.000 créditos para compras en la página web	\$5,000	400	\$ 2,000,000
2565	03 de diciembre de 2020	Cupón de 10.000 créditos para compras en la página web	\$10,000	50	\$ 500,000
		Premio por \$100.000	\$100,000	5	\$ 500,000
2566	10 de diciembre de 2020	Cupón de 5.000 créditos para compras en la página web	\$5,000	400	\$ 2,000,000

Sorteo	Fecha Sorteo	Premio	Valor Unitario	Cantidad Premios	Valor Total
		Cupón de 10.000 créditos para compras en la página web	\$10,000	50	\$ 500,000
		Premio por \$100.000	\$100,000	5	\$ 500,000
		Cupón de 5.000 créditos para compras en la página web	\$5,000	400	\$ 2,000,000
2567	17 de diciembre de 2020	Cupón de 10.000 créditos para compras en la página web	\$10,000	50	\$ 500,000
		Premio por \$100.000	\$100,000	5	\$ 500,000
TOTAL				4,095	\$ 27,000,000

COSTO DEL ENVÍO DE PREMIOS

La Lotería de Bogotá asumirá el costo asociado al envío de los premios obtenidos por ganador, en ningún caso se cobrarán valores adicionales.

El costo unitario del envío de cada premio es de DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.400), para el pago de los 45 premios que requieren envío se definió un costo total de CIENTO OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$108.000).

Sorteo	Fecha Sorteo	Premio	Cantidad de premios	Costo Giro Unitario	Costo total giro de premios.
2557	08 de octubre de 2020	Premio de \$100.000	5	2,400	\$ 12,000
2558	15 de octubre de 2020	Premio de \$100.000	5	2,400	\$ 12,000
2559	22 de octubre de 2020	Premio de \$100.000	5	2,400	\$ 12,000
2561	05 de noviembre de 2020	Premio de \$100.000	5	2,400	\$ 12,000

Sorteo	Fecha Sorteo	Premio	Cantidad de premios	Costo Giro Unitario	Costo total giro de premios.
2562	12 de noviembre de 2020	Premio de \$100.000	5	2,400	\$ 12,000
2563	19 de noviembre de 2020	Premio de \$100.000	5	2,400	\$ 12,000
2565	03 de diciembre de 2020	Premio de \$100.000	5	2,400	\$ 12,000
2566	10 de diciembre de 2020	Premio de \$100.000	5	2,400	\$ 12,000
2567	17 de diciembre de 2020	Premio de \$100.000	5	2,400	\$ 12,000
TOTAL			45		\$ 108,000

TÉRMINO DE LA PROMOCIÓN

La promoción denominada “**RASPE Y GANE SORTEO EXCLUSIVO TIENDA VIRTUAL**” tendrá validez para todas las compras de billetes o fracciones de los sorteos 2557, 2558, 2559, 2561, 2562, 2563, 2565, 2566 Y 2567 a realizarse los días 08 de octubre, 15 de octubre, 22 de octubre, 05 de noviembre, 12 de noviembre, 19 de noviembre, 03 de diciembre, 10 de diciembre y 17 de diciembre del 2020 respectivamente, que se efectúen a través del canal virtual de la Lotería de Bogotá, esto es la página web www.loteriadebogota.com.

DIFUSIÓN DE LA PROMOCIÓN

La promoción denominada “**RASPE Y GANE SORTEO EXCLUSIVO TIENDA VIRTUAL**”, que se llevará a cabo en los sorteos 2557, 2558, 2559, 2561, 2562, 2563, 2565, 2566 y 2567 será difundida y comunicada por los diferentes medios de comunicación a nivel nacional con los cuales la ORGANIZADORA determine y contrate pauta publicitaria, en las redes sociales de la marca y en el blog de la página Web de la Lotería de Bogotá.

Los anteriores medios se convertirán en las herramientas de difusión y puesta en conocimiento para nuestros clientes y futuros compradores de la promoción denominada “**RASPE Y GANE SORTEO EXCLUSIVO TIENDA VIRTUAL**”, la cual tendrá las siguientes características y condiciones:

MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN

La promoción “**RASPE Y GANE SORTEO EXCLUSIVO TIENDA VIRTUAL**”, se registrará por la siguiente mecánica:

1. Para participar en el sorteo promocional el cliente deberá realizar su compra a través del canal *e-commerce* de la Lotería de Bogotá ingresando a la página www.loteriadebogota.com
 - 1.1 Si es cliente registrado en la página de la Lotería de Bogotá deberá Ingresar en su cuenta, y realizar el proceso de compra.
 - 1.2. Si es cliente nuevo, el cliente podrá ingresar a la página de Lotería de Bogotá www.loteriadebogota.com, registrarse en la opción “Ingresa” y luego “Registro”, diligenciar los siguientes datos básicos:
 - Nombre completo.
 - Número de cédula.
 - Fecha de nacimiento
 - Teléfono
 - Ciudad
 - Dirección
 - Departamento
 - Correo electrónico válido
 - Incluir una contraseña personal.

Debe entenderse que la información suministrada por el cliente, será confidencial y de uso exclusivo de la Lotería de Bogotá.

2. Realizar la compra de una o varias fracciones, para ellos deberá:
 - 2.1. Seleccionar el tipo de sorteo ordinario.
 - 2.2. Seleccionar la fecha del sorteo para el que desea participar.
 - 2.3. Elegir sus números de la suerte, número que deberá ser de 4 cifras.
 - 2.4. Elegir la serie con la que quiere que participe el número elegido.
 - 2.5. Indicar el número de fracciones que desea comprar
 - 2.6. Dar clic en el botón “*Agregar a compras*”.
 - 2.7. Verificar los datos registrados y dar clic “*Finalizar pedido*” para efectuar el pago.

Nota: El cliente podrá comprar el número de fracciones que desee, atendiendo que un billete de los sorteos que hacen parte del presente sorteo promocional está compuesto por tres fracciones.

3. Una vez hecha la compra recibirá a vuelta de correo electrónico a la dirección indicada en su registro, un correo con la confirmación de su compra y un correo con un enlace para participar en el promocional, se generará una oportunidad para participar en el promocional por cada fracción comprada.

Nota: Si efectuada la compra, no es visible el mensaje de correo electrónico con la confirmación de las transacciones y los enlaces para participar en el juego promocional, el cliente deberá revisar la bandeja de “Spam” o “Correos no deseados”. (Algunos proveedores de correo electrónico clasifican los correos de la Lotería dentro de dicha categoría por tratarse de juegos de suerte y azar).

4. El enlace que encontrará en el mensaje de correo electrónico para participar en el sorteo promocional le redireccionará para participar en el Raspe y Gane, que corresponde a un sistema de *scratch off* virtual, desarrollado por la Lotería de Bogotá que contiene los premios que han sido colocados en forma aleatoria; el cual dispone de una casilla que el jugador deberá raspar para descubrir si se hace acreedor al premio, en el evento de resultar ganador aparecerá en la pantalla uno de estos 3 mensajes indicando

“GANASTE CUPÓN POR 5.000 CRÉDITOS”.

“GANASTE CUPÓN POR 10.000 CRÉDITOS”.

O

“GANASTE PREMIO POR \$100.000”

De no resultar ganador aparecerá en su pantalla un mensaje indicando

“SIGUE INTENTANDO”.

5. Los CRÉDITOS no se abonan inmediatamente, las personas que resulten ganadoras de los CRÉDITOS podrán verlos reflejados dentro de su cuenta en la página de la Lotería de Bogotá en el transcurso del día hábil siguiente al que haya hecho la compra.

Nota: Con el cupón de CINCO MIL CRÉDITOS (5.000) se puede redimir con la compra de una fracción de la Lotería de Bogotá, y con el cupón de DIEZ MIL CRÉDITOS (10.000) se pueden redimir comprando 2 fracciones de la Lotería de Bogotá, únicamente a través de la página de la Lotería de Bogotá.

APLICABILIDAD DEL REGLAMENTO

El presente reglamento se aplicará en igualdad de condiciones a todos los compradores de billetes o fracciones de la Lotería de Bogotá adquiridos a través del canal virtual www.loteriadebogota.com, para los sorteos cobijados en la promoción “RASPE Y GANE SORTEO EXCLUSIVO TIENDA”.

CONDICIONES Y CARACTERISTICAS DE LA PROMOCIÓN

1. Promoción válida para todos los clientes que realicen la compra de billetes o fracciones de la Lotería de Bogotá a través el canal virtual www.loteriadebogota.com para participar en los sorteos estipulados en el presente reglamento.
2. Los números de los sorteos que comprenden la promoción son el N° 2557 a realizarse el 08 de octubre de 2020, N° 2558 a realizarse el 15 de octubre de 2020, N° 2559 a realizarse el 22 de octubre de 2020, N° 2561 a realizarse el 05 de noviembre de 2020, N° 2562 a realizarse el 12 de noviembre de 2020, 2563 a realizarse el 19 de noviembre de 2020, 2565 a realizarse el 03 de diciembre de 2020, 2566 a realizarse el 10 de diciembre de 2020 y el 2567 a realizarse el 17 de diciembre de 2020.
3. Los créditos no se abonan inmediatamente, el jugador que resulte ganador de alguno de los cupones en la promoción, “**RASPE Y GANE SORTEO EXCLUSIVO TIENDA VIRTUAL**”, verá reflejado su premio en créditos dentro de su cuenta de la página de la Lotería de Bogotá en el transcurso del día hábil siguiente al que haya hecho la compra.
4. El jugador que resulte ganador del premio de \$100.000 pesos moneda corriente, en la promoción “**RASPE Y GANE SORTEO EXCLUSIVO TIENDA VIRTUAL**”, deberá esperar la llamada telefónica o un correo electrónico de un colaborador de la Lotería de Bogotá quién hará la validación de la dirección de residencia del jugador y teléfono de contacto, para el posterior envío del premio.
 - 4.1. El premio deberá ser enviado por la organizadora dentro de los 30 días siguientes a la validación de datos.
 - 4.2. Solo se hará envío a direcciones suministradas que se encuentren dentro del territorio nacional en perímetros urbanos.

DE LOS GANADORES

1. Está prohibida la participación de menores de edad en el juego promocional, la organizadora establecerá los mecanismos tendientes a evitar su registro.
2. Para participar en la promoción las personas interesadas deben hacerlo registrando un documento de identificación válido que acredite su mayoría de edad.

3. En los siguientes eventos la Lotería de Bogotá tendrá la facultad y autonomía para disponer de los premios ofrecidos en el presente promocional y utilizarlos en promociones y/o actividades posteriores.
 - Cuando el ganador de un premio no cumpla con el reglamento,
 - Cuando el ganador no acepte el premio.
 - Cuando el premio no quede en poder del público, en esta promoción.

RESPONSABILIDAD, CONDICIONES Y RESTRICCIONES

1. La participación del público en la promoción, la mecánica de la misma, la entrega de premios y las actuaciones de la organizadora se encuentran sujetos a las condiciones y restricciones que se indican en el presente reglamento.
2. Los hechos o asuntos que surjan en desarrollo de la presente promoción y que no hayan sido previstos en el presente reglamento, serán resueltos por la Lotería de Bogotá, cumpliendo la normatividad legal vigente aplicable al caso.
3. La responsabilidad de la Lotería de Bogotá, culmina con la entrega del premio de la promoción.
4. El ganador releva de toda responsabilidad a la Lotería de Bogotá frente a cualquier daño, sobre las personas o las cosas, que se pudiesen ocasionar con el uso de cualquiera de estos premios.
5. Si el ganador no acepta un premio o sus condiciones, este premio se considera renunciado y extinguido en relación al ganador y no tendrá derecho a reclamo o indemnización alguna.

SUSPENSIÓN DE LA PROMOCIÓN

En caso de ocurran hechos o circunstancias fundados de fuerza mayor, caso fortuito, o hechos de terceros, o situaciones que afecten la realización de la promoción; o en caso de detectarse un fraude o intento de fraude en perjuicio de la Lotería de Bogotá o los compradores del producto lotería, la organizadora podrá modificar en todo o en parte esta promoción y su reglamento, así como suspenderla temporal o permanentemente sin que con ello se derive responsabilidad al respecto.

En estos casos, la decisión de suspender temporal o de manera permanente la realización del sorteo deberá estar debidamente motivada, como garantía de ello el fundamento de las medidas adoptadas, así como las pruebas que demuestren la existencia de la causa invocada, estarán a disposición de cualquier interesado.

Cualquier decisión adoptada por la Lotería de Bogotá que implique la suspensión del juego promocional será divulgada por medio de los canales disponibles de la entidad.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente promocional se desarrolla en el marco del plan de acción definido por la entidad para el control del juego ilegal, en consecuencia, de acuerdo lo definido en el artículo 4 del Decreto 576 de 2020 que dispone:

“ARTÍCULO 4. Uso de recursos correspondientes a premios no reclamados. Durante los años 2020 y 2021, los recursos a que se refiere el artículo 12 de la Ley 1393 de 2020, correspondientes al 25% que se destinan al control al juego ilegal, además se podrán utilizar para garantizar el cumplimiento de las funciones de seguimiento contractual y de gestión a los autorizados; así mismo, se podrán destinar estos recursos para las funciones de fiscalización, comercialización, liquidación, recaudo, transferencia y para el desarrollo de nuevos juegos de las entidades administradoras del monopolio rentístico de los juegos de suerte y azar”.

Los costos y gastos que demanda el promocional “**RASPE Y GANE SORTEO EXCLUSIVO TIENDA VIRTUAL**” así como su plan de premios hacen parte de actividades de comercialización para prevenir el juego ilegal se encuentran programados en el presupuesto de la Lotería de Bogotá en los siguientes rubros:

Imputación	Descripción	Valor
33201020101	Gestión Comercial Recursos Propios	\$ 15,912,000
334011605567516	Fortalecimiento Comercial y Operativo de la Lotería de Bogotá	\$ 11,196,000

Nota: Para efectos de la afectación presupuestal en la medida que haya caídas de premios se descontara primero del rubro 334011605567516 Fortalecimiento Comercial y Operativo de la Lotería de Bogotá.

PUBLICACIÓN

El presente Reglamento estará publicado en la página Web de la organizadora www.loteriadebogota.com a partir del inicio de la promoción para que pueda ser

consultado en cualquier momento por los clientes, compradores y en general por cualquier persona interesada en el producto Lotería de Bogotá que desee participar en la promoción denominada “**RASPE Y GANE SORTEO EXCLUSIVO TIENDA**”.

Cualquier duda o consulta sobre los alcances e interpretación del presente reglamento, podrá ser resuelta mediante consulta escrita o telefónica, dirigiéndola o comunicándose con el Área de Comunicaciones y Mercadeo, la Unidad de Loterías o la Subgerencia General de la Lotería de Bogotá al correo electrónico cliente@loteriadebogota.com, al PBX 3353135 o a la línea gratuita nacional 01 8000 123070 en el horario de atención de lunes a viernes desde las 8am hasta las 5pm.

Dado en Bogotá el 29 de septiembre de 2020.



JAVIER ARMANDO CARO MELENDEZ
Subgerente General

Elaboró: Laura Ortiz Valbuena – Contratista (Contrato 14 de 2020)
Revisó: Andrés Mauricio Pinzón Rojas - Jefe Unidad de Loterías
Revisó: Yolanda Gallego – Profesional Sistemas
Revisó: Jenny Rocío Ramos Godoy – Secretario General
Revisó: Jhoan Andrés Rodríguez Huérfano – Profesional Mercadeo y comunicaciones
Revisó: Ángel Osman Calderón – Contratista (Contrato 13 de 2020)